JUSTIFICACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA DE LA VIGENCIA FUTURA

DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO
DCASC

Bogotá D.C., 29 de Octubre de 2024

Señores
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR

Asunto: Solicitud de concepto previo favorable para trámite de vigencias futuras para los gastos de inversión.

Reciban un cordial saludo:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Estatuto Presupuestal de la Corporación, se solicita concepto previo para tramitar vigencia futura, con el fin de llevar a cabo la ejecución del proceso que tiene como objeto:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional Del Guavio - Corpoguavio y la Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca – CAR para la implementación de estrategias que aporten a la conformación de entornos sostenibles a partir de la participación comunitaria en los territorios que forman parte de la jurisdicción de las partes”.

La solicitud se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24604738 de 2024.

1. **PROYECTO:**

El proyecto se encuentra registrado y actualizado en el BPPI-CAR y presupuestalmente corresponde a la siguiente clasificación:

Dependencia	DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO - DCASC
Línea Estratégica PGAR	4. Cultura ambiental y gestión institucional para la gobernanza en el Territorio CAR.
Programa PGAR	8. Cultura ambiental y fortalecimiento de la gestión institucional para el desarrollo Sostenible.
Proyecto PAC:	17. Entornos sostenibles para la Cultura Ambiental, Educación, Participación y Servicio al Ciudadano.
Objetivo PAC:	17.1 Promover y apropiar estrategias de educación ambiental y participación ciudadana para el desarrollo sostenible de los entornos priorizados.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA DE LA VIGENCIA FUTURA

DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO DCASC

Actividad PAC	17.1.3 Promover e implementar estrategias de educación ambiental con el sector comunitario en los entornos priorizados.
Proyecto interno	"Fortalecimiento de los Entornos sostenibles para la Cultura Ambiental, Educación, Participación y Servicio al Ciudadano"
Producto proyecto interno (DNP)	3208012- Servicio de acompañamiento a la implementación de estrategias de educación ambiental
Actividad proyecto interno	**2024:** • Promover e implementar estrategias de educación ambiental con el sector comunitario en los entornos priorizados. **2025:** • Promover e implementar estrategias de educación ambiental con el sector comunitario en los entornos priorizados.
Código BPPI CAR	2024020100007
Fuentes de financiación	2024: 81 R.B-SECTOR ELÉCTRICO - EMGESA - R BOGOTÁ - RECURSOS DEL BALANCE 2025: 81 R.B-SECTOR ELÉCTRICO - EMGESA - R BOGOTÁ - RECURSOS DEL BALANCE
Tipo de gasto	INVERSION – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Plazo del proyecto (meses)	13 MESES
Plazo de ejecución Contratos	2024: 1 MES 2025: 12 MESES

ESTRUCTURA VIGENCIA FUTURA

Objeto Convenio Interadministrativo:

""Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional Del Guavio - Corpoguavio y la Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca – CAR para la implementación de estrategias que aporten a la conformación de entornos sostenibles a partir de la participación comunitaria en los territorios que forman parte de la jurisdicción de las partes".

VIGENCIA 2024					
Proyecto PAC	**Fuente de financiación**	**Proyecto interno BPPI**	**Producto** **FormulaCAR**	**Actividad** **FormulaCAR**	**Valor**
17. Entornos sostenibles para la Cultura Ambiental, Educación, Participación y Servicio al	81 R.B-SECTOR ELÉCTRICO - EMGESA - R BOGOTÁ - RECURSOS DEL BALANCE	"Fortalecimiento de los Entornos sostenibles para la Cultura Ambiental, Educación, Participación y Servicio al	3208012- Servicio de acompañamiento a la implementación de estrategias de educación	Promover e Implementar estrategias de educación ambiental con el sector comunitario en los entornos priorizados,	$300.000.000

Ciudadano		Ciudadano” BPPI-CAR 2024020100007	ambiental	a través de la implementación de sistemas de energías alternativas.	
TOTAL					**$300.000.000**

VIGENCIA 2025					
Proyecto PAC	**Fuente de financiación**	**Proyecto interno BPPI**	**Producto** **FormulaCAR**	**Actividad** **FormulaCAR**	**Valor**
17. Entornos sostenibles para la Cultura Ambiental, Educación, Participación y Servicio al Ciudadano	81 R.B-SECTOR ELÉCTRICO - EMGESA - R BOGOTÁ - RECURSOS DEL BALANCE	“Fortalecimiento de los Entornos sostenibles para la Cultura Ambiental, Educación, Participación y Servicio al Ciudadano” BPPI-CAR 2024020100007	3208012- Servicio de acompañamiento a la implementación de estrategias de educación ambiental	Promover e Implementar estrategias de educación ambiental con el sector comunitario en los entornos priorizados, a través de la implementación de sistemas de energías alternativas.	$2.700.000.000
TOTAL					**$2.700.000.000**

TOTAL, VIGENCIA FUTURA	**TOTAL, PROYECTO**
$ 2,700,000,000	$3,000,000,000

2. REQUISITOS GENERALES

El margen de acción de la Corporación se desprende del marco Constitucional y jurídico del ordenamiento colombiano, bajo su esencia como entidad pública garante de bien público y social que le compete y especialmente el aspecto ambiental, por lo que el ejercicio de sus funciones se configura dentro de los fines de Estado contemplados en el art. 2 de la Constitución Política como son:

> (…) “ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. De lo citado se desprende la orden constitucional al Congreso de la República de regular las Corporaciones Autónomas Regionales, como reza el art. 150 así:
>
> (…) “ARTICULO 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: (…) 7. Determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional, señalando sus objetivos y

estructura orgánica; reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía; así mismo, crear o autorizar la constitución de empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta.» (Subrayado fuera de texto) Lo anterior, conlleva a la expedición de la Ley 99 de 1993 en la cual reglamenta y establece las características y funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, así:

(…) "ARTÍCULO 23. Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

En ese entendido la citada Ley 99, establece en el art. 31 entre otras las siguientes funciones: (…) "ARTÍCULO 31. FUNCIONES. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; 2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente. 3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables. 4. Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales; (…) 20. Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables; (…) 22. Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente. 23. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de

erosión, manejo de cauces y reforestación; (…) 26. Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante; (…) 29. Apoyar a los concejos municipales, a las asambleas departamentales y a los concejos de las entidades territoriales indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Nacional".

En tal sentido, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, es un entidad de carácter público, creada por la Ley 3 de 1961, modificada por las Leyes 62 de 1984 y 99 de 1993, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio e independiente de las entidades que la constituyen, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De igual manera, el artículo 9 del Acuerdo CAR No. 53 de 2024 estableció como objeto de la Corporación ‹‹Propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente de su jurisdicción a través de la ejecución de políticas, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos renovables. Así como dar cumplida y oportuna aplicación a las normas legales vigentes sobre planeación, ordenamiento, administración, manejo y aprovechamiento de dichos recursos y el adecuado manejo y disposición de los elementos ambientales como los residuos, vertimientos, o emisiones que inciden en la calidad del ambiente o en su deterioro››.

Así mismo, es preciso indicar que la jurisdicción de la Corporación comprende un territorio con un área de 18.706,4 km2, que equivale a 1.870.640 hectáreas distribuidas en 104 municipios, de los cuales 98 pertenecen al departamento de Cundinamarca, 6 al departamento de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C., dentro del cual ejerce como máxima autoridad ambiental, en virtud de esa potestad, ejecuta políticas, planes, programas y proyectos ambientales, a través de la construcción de tejido social para contribuir al desarrollo sostenible y armónico de la región.

En ese orden de ideas y con el fin de facilitar el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones legalmente encomendadas a la Corporación, la Ley 99 de 1993 estableció como órganos de dirección y administración la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y la Dirección General.

Así mismo, mediante Acuerdo CAR No. 44 de 2005, modificado por los Acuerdos CAR No. 22 de 2014 y No. 28 de 2017, se determinó la estructura interna de la Corporación conformada por: la Dirección General, integrada por la Secretaría General, Dirección de Control Disciplinario Interno, Oficina de Control Interno, Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Oficina de Talento Humano, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Comunicaciones y el Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río de Bogotá – FIAB; Dirección de Recursos Naturales; Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental, Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial; Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental; Dirección Jurídica; Dirección de Infraestructura Ambiental; Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano; Dirección Administrativa y Financiera y Direcciones Regionales.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo 22 de 2014,"Por el cual se determina la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, se asignan las funciones y responsabilidades de las dependencias que la conforman y se dictan otras disposiciones" la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano tiene como propósito promover el fortalecimiento de una cultura ambiental de protección, desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales renovables en los diferentes sectores de la población, dentro del marco normativo y político aplicable, mediante el desarrollo de las siguientes funciones: 1. Proponer a la Dirección General e implementar políticas institucionales, planes y programas en materia de fortalecimiento de la cultura ambiental y servicio al ciudadano de conformidad con la normatividad vigente. 2. Formular, implementar, hacer seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y estrategias para el desarrollo de las políticas de educación ambiental y normas afines en la jurisdicción de la CAR. 3. Formular, implementar, hacer seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y estrategias para el desarrollo de las políticas de participación ciudadana, control social y normas afines en la jurisdicción de la CAR. 4. Promover e implementar proyectos y estrategias para gestionar el conocimiento, el emprendimiento y la innovación socio ambiental en la jurisdicción de la CAR, estableciendo mecanismos y/o instrumentos para su efectiva transferencia y seguimiento, en el marco de la cultura ambiental. 5. Promover el conocimiento socio ambiental a partir del fortalecimiento de la producción e intercambio de material bibliográfico y la formulación e implementación de estrategias para el posicionamiento del Centro de Documentación de la Corporación. 6. Promover la implementación de prácticas de conservación y manejo adecuado de los recursos naturales agua, aire y suelo, a través de la investigación participativa aplicada, la formación y difusión de las mismas. 7. Liderar en coordinación con las áreas misionales de la corporación, la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas y normas afines en materia de producción limpia, consumo sostenible y negocios verdes, dentro de la jurisdicción de la Corporación. 8. Liderar la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas y normas afines en materia de atención y servicio al ciudadano, dentro de la jurisdicción de la Corporación. 9. Definir los lineamientos y parámetros para la emisión de los conceptos sociales en el marco de los procesos de carácter permisivo y sancionatorio que lo requieran. 10 Apoyar a las Direcciones Regionales en la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de los diferentes programas y proyectos en cumplimiento del Plan de Acción de la Corporación y el propósito de la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano. 11. Asesorar y acompañar a los diferentes actores sociales de la jurisdicción de la CAR, en la formulación y desarrollo de iniciativas inherentes a la gestión socio ambiental en el marco de la cultura ambiental.

De acuerdo con lo anterior corresponde a la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano – DCASC, ejercer sus propósitos y funciones en concordancia y articulación con los instrumentos de Planeación Corporativos, a través de la formulación, implementación, seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y estrategias para el desarrollo de las políticas de participación ciudadana y la promoción de prácticas de conservación y manejo adecuado de los recursos naturales agua, aire y suelo en la jurisdicción de la CAR.

En la actualidad a nivel territorial, la estructura organizacional de la entidad cuenta con 14 Direcciones Regionales, cuya función general es garantizar la administración de los recursos

naturales renovables y el ambiente en el área de su jurisdicción de acuerdo con lo previsto en la normatividad ambiental vigente, así como atender los asuntos que, en relación con la ejecución de las funciones principales y complementarias, les sean delegados por la Dirección General.

A la Corporación dentro de su misionalidad le compete como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales, a través de la construcción de tejido social, para contribuir al desarrollo sostenible y armónico de la región; promoviendo y desarrollando la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales.

En atención a las mismas competencias que por su parte tiene la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, y teniendo en cuenta que la cuenca alta del Río Bogotá es un ecosistema compartido entre la CAR y Corpoguavio, es imperativo que ambas entidades unan esfuerzos para desarrollar acciones conjuntas en pro del medio ambiente.

A partir de ello es importante la coordinación y colaboración para optimizar recursos, evitar duplicidades y maximizar la eficiencia en la implementación de proyectos ambientales, pues al combinar sus capacidades y experiencias, CAR y Corpoguavio podrán diseñar estrategias más efectivas y sostenibles, fomentando así el crecimiento económico de las comunidades locales a través de prácticas responsables con el entorno. Este enfoque colaborativo no solo contribuirá a la conservación de la cuenca, sino que también facilitará la participación comunitaria en la conformación de entornos sostenibles dentro de su jurisdicción, asegurando un desarrollo armónico entre el bienestar ambiental y el social.

De la mano con lo anterior, en el contexto actual, caracterizado por la creciente conciencia sobre la importancia del desarrollo sostenible y la participación comunitaria, resulta crucial el establece un alianza entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO) para abordar las problemáticas y estrategias de solución, frente a la degradación de la cuenca alta del Río Bogotá. Esta alianza estratégica entre ambas entidades representa un paso significativo en la promoción de entornos sostenibles, aspectos fundamentales para garantizar la calidad de vida de las comunidades locales y la preservación de los recursos naturales en la región.

La necesidad imperante de construir o consolidar entornos sostenibles, se evidencia en la crítica situación ambiental que enfrentamos, marcada por la degradación de ecosistemas, la escasez de recursos hídricos y los impactos del cambio climático. En este sentido, la colaboración entre la CAR y CORPOGUAVIO adquiere una relevancia indiscutible al permitir la identificación y mitigación de las causas y consecuencias de esta degradación, así como la implementación de acciones concretas orientadas a la recuperación y conservación participativa y educativa de la cuenca alta del río Bogotá.

Uno de los aspectos fundamentales que aborda esta alianza es el impacto del cambio climático en la región. La variabilidad climática ha generado efectos adversos en los ecosistemas, la disponibilidad de agua y la calidad de vida de las comunidades locales. En este sentido, la cooperación entre la CAR y CORPOGUAVIO se presenta como un mecanismo efectivo para

desarrollar estrategias de adaptación y mitigación que contribuyan a minimizar los impactos negativos del cambio climático en la cuenca alta del Río Bogotá que incorporan Soluciones basadas en la Naturaleza -SbN.

Asimismo, es importante generar la oportunidad de promover la educación ambiental y la sensibilización de la comunidad respecto a la importancia de la conservación de los recursos naturales. A través de programas educativos, jornadas de capacitación y actividades de participación comunitaria, desde las cuales se busca involucrar activamente a la población en la toma de decisiones y en la implementación de prácticas sostenibles que contribuyan a la protección del medio ambiente y al uso responsable del agua.

Es así como toma gran relevancia generar un proyecto socio-ambiental en el marco de esta alianza, para el desarrollo metodológico en el territorio que dé lugar a la aplicación de un conjunto de estrategias encaminadas a contar con territorios sostenibles, desde la incorporación socioambiental en las actividades diarias, donde se contará con herramientas para la trasformación y participación comunitaria orientando hacia prácticas responsables y el equilibrio en la relación de la sociedad y la naturaleza, donde es importante reconocer el entorno como un espacio ambiental geográficamente definido de acuerdo a sus propias características, que cumple un papel fundamental para mantener la estabilidad del territorio e integra un conjunto de valores naturales, sociales, económicos y culturales. Cada entorno comprende características diferentes y su conectividad será de acuerdo a los servicios ecosistémicos y el fortalecimiento local que empodere y garantice la participación comunitaria.

Lo cual manera transversal busca la intervención integral del territorio a través de la transformación productiva, justicia ambiental, acción climática, enmarcada en participación comunitaria con actividades, programas y proyectos de protección ambiental, desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales renovables, atendiendo a los lineamientos y políticas de orden nacional e internacional.

3. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE PLANIFICACIÓN:

Con relación a lo expuesto anteriormente, en la actualidad se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión BPPI-CAR con ID 1371 y No de BPPI- 2024020100007 el proyecto “Fortalecimiento de los Entornos sostenibles para la Cultura Ambiental, Educación, Participación y Servicio al Ciudadano” el cual articula lo planteado en el Plan de Acción Cuatrienal PAC 2024 – 2027 en bajo el proyecto PAC 17, desde el cual la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental y en armonía con la Política Nacional de Educación Ambiental genera acciones contundentes que trasciendan los procesos formativos, promoviendo una cultura ambiental que prevenga el deterioro de los recursos naturales y el ambiente y con ello, se genere un impacto positivo en la disminución de problemáticas ambientales, así como, la construcción de una cultura ciudadana ética y responsable en el manejo y reconocimiento de entornos sostenibles.

Frente a esta iniciativa, es importante reconocer el entorno como un espacio ambiental

geográficamente definido de acuerdo a sus propias características, que cumple un papel fundamental para mantener la estabilidad del territorio e integra un conjunto de valores naturales, sociales, económicos y culturales. Cada entorno comprende características diferentes y su conectividad se asocia a los servicios ecosistémicos y el fortalecimiento local que empodere y garantice la participación comunitaria.

Entendiendo este concepto, la CAR de la mano con CORPOGUAVIO busca la implementación de una estrategia metodológica de cultura y educación ambiental; denominada entornos sostenibles, que de manera transversal busca la intervención integral del territorio a través de la transformación productiva, justicia ambiental, acción climática, enmarcada en participación comunitaria con actividades, programas y proyectos de protección ambiental, desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales renovables, atendiendo a los lineamientos y políticas de orden nacional e internacional y las necesidades del manejo conjunto de sus cuencas compartidas.

En el marco de esta alianza, el desarrollo metodológico en el territorio, se dará a partir de la aplicación de un conjunto de estrategias encaminadas a contar con territorios sostenibles, desde la incorporación socioambiental en las actividades diarias, donde se contará con herramientas para la trasformación y participación comunitaria orientando hacia prácticas responsables y el equilibrio en la relación de la sociedad y la naturaleza. A partir de etapas de planificación, caracterización, estructuración, implementación y seguimiento a las intervenciones socioambientales en el territorio.

La importancia de generar acciones entre la CAR y CORPOGUAVIO para promover entornos sostenibles en la jurisdicción con incidencia en la cuenca alta del Rio Bogotá desde la cual se comparten ecosistemas estratégicos que ofrecen servicios ambientales, es fundamental para garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales y el desarrollo en la región. La colaboración entre ambas entidades ambientales permitirá abordar de manera integral los desafíos ambientales y promover prácticas sostenibles en diferentes áreas clave.

Desde la cual se destaca por ejemplo la importancia de seguridad hídrica y la gobernanza del agua, puesto que la degradación de los recursos hídricos es una problemática relevante en la región, desde donde se podrán fortalecer las acciones educativas, comunitarias y de conservación necesarias para garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico.

Así mismo acciones para la protección de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos desde donde resulta esencial mantener la salud de los ecosistemas promoviendo la participación comunitaria, la educación ambiental y la conservación de estos ecosistemas de manera efectiva.

Sin lugar a dudas, resulta importante estableces medidas de adaptación al cambio climático, pues que, ante los desafíos del cambio climático, es crucial implementar acciones en la región, que permitan un trabajo conjunto donde se pueden establecer unidades productivas sostenibles, prácticas de agricultura de conservación y acuerdos de conservación que fortalezcan la resiliencia de los sistemas productivos y los ecosistemas.

En concordancia a su vez, la promoción de los negocios verdes y la economía circular son fundamentales para avanzar hacia un desarrollo sostenible enfocado en el fortalecimiento de la gestión ambiental en sectores productivos que contribuyan a este objetivo.

Finalmente, la alianza deberá promover una cultura ambiental sólida, mejorar la educación ambiental y la participación comunitaria. Desde donde la cooperación entre ambas entidades permitirá implementar estrategias efectivas en estos ámbitos, maximizando los esfuerzos, optimizando los recursos y potenciando los resultados en beneficio de la sostenibilidad ambiental y el desarrollo de la región.

La sinergia y complementariedad entre las estrategias y acciones de ambas autoridades ambientales serán clave para alcanzar los objetivos planteados y asegurar un futuro sostenible para la región.

En atención al desarrollo de este convenio, se engloban estrategias desarrolladas a través de los ENTORNOS SOSTENIBLES, enfocados en diversas temáticas y actividades que permitirán una participación, cultura y educación ambiental fortalecida con herramientas educativas que potencien su impacto y mejoren la calidad de vida y el ambiente de los beneficiarios.

Es importante señalar que estos entornos son prioritarios para la Corporación y la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano, a fin de continuar con la formación de comunidades que conocen y practican sus derechos y responsabilidades socio-ambientales con plena coherencia promoviendo la participación activa de la comunidad en acciones específicas que reducen los impactos ambientales, generando capacidad de investigación y la búsqueda de soluciones a las problemáticas ambientales y el aprovechamiento sostenible de la oferta ambiental de los entornos educativos, comunitarios e institucionales, a través de la innovación científica y tecnología ecoeficiente.

Estas herramientas pedagógicas agrupadas por proyectos ecoeficientes conformados por insumos, que permiten el fortalecimiento a la gestión ambiental de los entornos sostenibles intervenidos en la jurisdicción, estas acciones acompañadas con el equipo profesional y técnico especifico para el convenio y con los procesos de caracterización y diagnostico con las comunidades permitirá de manera concreta una adecuada gestión en las diferentes intervenciones que se realizan para la implementación de las diferentes estrategias, donde el profesional imparte procesos de aprendizaje con la comunidad mientras avanza el proyecto con la entrega de los insumos adquiridos, haciendo esta adquisición oportuna, pues se podrá utilizar en las diferentes condiciones del territorio.

En virtud de lo anterior, la solicitud de la vigencia futura está asociada al desarrollo de un (1) convenio interadministrativo, desde la cual la Corporación hará un aporte así:

OBJETO	PRESUPUESTO POR VIGENCIA		TOTAL, PRESUPUESTO
	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	
"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional Del Guavio - Corpoguavio y la Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca – CAR para la implementación de estrategias que aporten a la conformación de entornos sostenibles a partir de la participación comunitaria en los territorios que forman parte de la jurisdicción de las partes".	$ 300,000,000	$ 2,700,000,000	$3,000,000,000
TOTAL	**$ 300,000,000**	**$ 2,700,000,000**	**$3,000,000,000**

ALCANCE DEL OBJETO:

Lo anterior, se encuentra articulado con el proyecto formado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión BPPI-CAR con ID 1371 y No de BPPI- 2024020100007 el proyecto "Fortalecimiento de los Entornos sostenibles para la Cultura Ambiental, Educación, Participación y Servicio al Ciudadano" el cual articula lo planteado en el Plan de Acción Cuatrienal PAC 2024 – 2027 en bajo el proyecto PAC 17, desde el cual la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental y en armonía con la Política Nacional de Educación Ambiental genera acciones contundentes que trasciendan los procesos formativos, promoviendo una cultura ambiental que prevenga el deterioro de los recursos naturales y el ambiente y con ello, se genere un impacto positivo en la disminución de problemáticas ambientales, así como, la construcción de una cultura ciudadana ética y responsable en el manejo y reconocimiento de entornos sostenibles.

El plazo previsto para el inicio de la ejecución del convenio contempla los términos para adelantar los trámites administrativos a nivel interno de la Corporación y la etapa precontractual, estableciéndose un plazo de ejecución de Trece (13) Meses.

4. REQUISITOS PRESUPUESTALES.

Las obligaciones objeto de la presente solicitud, se encuentran amparadas en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP	FECHA	VALOR	OBSERVACIÓN
24604738	28/10/2024	$ 300.000.000	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional Del Guavio - Corpoguavio y la Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca – CAR para la implementación de estrategias que aporten a la conformación de entornos sostenibles a partir de la participación comunitaria en los territorios que forman parte de la jurisdicción de las partes".

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA DE LA VIGENCIA FUTURA

DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO
DCASC

NÚMERO DE CDP	FECHA	VALOR	OBSERVACIÓN
	TOTAL, CDP	**$ 300.000.000**	

Se anexa copia de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera, con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos de la vigencia en curso.

Beneficio de la vigencia futura:

- Realizar una planeación adecuada y efectiva de los recursos asignados para los procesos de contratación que requiere la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano.
- Mayor seguimiento y control teniendo en cuenta el plazo de ejecución, ya que con el proceso de planeación y el proceso precontractual no sería posible obtener el plazo de ejecución presentado dentro de la misma vigencia.
- Evitar que se deba recurrir a la constitución de reservas presupuestales inducidas, es decir, que esta figura presupuestal permite que se adquieran compromisos cuando la ejecución exceda la vigencia.
- Lograr el cumplimiento de las metas establecidas en el PAC sin que los tiempos normales de procesos de contratación afecten o retrasen este cumplimiento.
- Ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva.
- Eficiencia en los procesos que por su condición son indispensables para el cumplimiento de los proyectos de la Entidad.
- Dar cumplimiento al principio de planeación contemplado en la Constitución Nacional y al principio de anualidad establecido en el artículo 8° del Estatuto Presupuestal de la Corporación.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Presupuestal CAR - Acuerdo No. 06 del 07 de abril de 2010, en especial según lo establecido en su artículo 37, modificado por el Acuerdo 02 de 2021, así como lo establecido en la Circular 20214000041.

Cordialmente,

NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCÓN
Directora de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano

Revisó: Derly Andrea Vega Ardila / DCASC
Roberto Emilio González Cubillos / DCASC
Proyectó: Diego Alfonso Gómez Rativa / DCASC